



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 24- 2002

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la administración eficiente y eficaz de los recursos que ingresan al Tesoro Nacional, la prevención y superación de desajustes financieros y el garantizar el financiamiento del Programa Fiscal.

II

Que es necesario fortalecer la Liquidez de Caja del Gobierno Central por el año dos mil dos a fin de proveer los fondos necesarios para el Balance Fiscal que el Gobierno tiene programado para este mismo año.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, que le confiere la Ley 290 en su Artículo 21 Literal a) "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y el Artículo 3 inciso a) del Decreto 611 "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 5 del 9 de Enero de 1981.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proceder a la EMISION de Dos (2) BONOS DEL TESORO hasta por un valor total de C\$53,360,543.57 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS CON 57/100), a favor de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), con las siguientes condiciones;



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Beneficiarios : Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENTEL)
Concepto : Sustitución del BT-05-2002 por C\$ 26,009,393.05 por Bono del Tesoro No. BT-183-2002 por ese mismo valor; y BT-89-2001 por C\$27,351,150.52 por el Bono del Tesoro No. BT-184-2002 por ese mismo valor, conforme reestructuración financiera en plazos y rendimientos.
Vencimiento : Un (1) mes a partir de su fecha de emisión.
Tasa de Interés : 8.0 % de Interés Anual.
Forma de Pago : El principal e intereses, serán cancelados al vencimiento.
Mantenimiento de Valor : Respecto al Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO: Autorizar para que la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Crédito Público consideren en el Presupuesto General de la República y Registros de Deuda Pública Interna, el valor nominal y condiciones de los Bonos del Tesoro emitidos, dándole de baja a los BT renegociados. (BT-05-2002 y BT-89-2001).

TERCERO: Los Bonos del Tesoro a emitirse por este Acuerdo Ministerial serán entregados directamente a la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.

EDUARDO MONTEALEGRE R.
Ministro